



---

## Licenciatura en Seguridad Pública 2° Semestre

Programa de la asignatura **Derecho**

**Penal**

Clave:

LIC 01141211 / TSU 02141211

---

## Unidad 1. Generalidades del derecho penal

---



### Índice

---

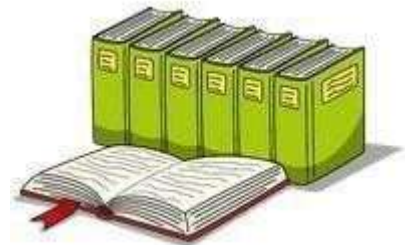
Presentación de la Unidad .....	3
Antecedentes históricos del Derecho Penal .....	5
Venganza privada y pública .....	5
Derecho Romano .....	6
El Derecho Penal en México .....	6
Derecho precortesiano .....	6
Época Colonial .....	7
Época Independiente .....	8
Concepto del Derecho Penal. ....	8
Derecho Penal objetivo .....	9
Derecho Penal subjetivo .....	9
Derecho Penal sustantivo .....	9
Derecho Penal adjetivo .....	9
Teorías básicas que conforman el Derecho Penal .....	10
Teoría del delito .....	10
Teoría del delincuente .....	10
Teoría de la Ley Penal .....	10
Cierre de la Unidad.....	11
Fuentes de consulta .....	12



### Presentación de la Unidad

El estudio de la historia del Derecho Penal podría llevar varios cursos, sin embargo, solo se presentará un breve panorama de su evolución en el transcurso del tiempo. Para ello, se retomarán diversos aspectos que viste en la asignatura *Introducción al Derecho*. Si lo deseas, puedes ahondar más al respecto consultando las fuentes de consulta que se te presentan al final de la unidad.

El Derecho Penal surge con la necesidad de regular el comportamiento del hombre dentro de un grupo social, lo anterior para controlar sus acciones y de esta manera ofrecer protección a la sociedad.



El servidor público que ejerce la función policial en este momento se encuentra frente a una de las

reformas penales más trascendentales de los últimos tiempos, basada en la teoría garantista, es decir, protectora del derecho de legalidad, del debido proceso legal y de la presunción de inocencia. La convivencia pacífica y la gobernabilidad en un estado social y democrático.

En esta materia de *Derecho Penal* se te explicará, de una forma simple y transparente, el Sistema Acusatorio Adversarial; conocerás las normas que regulan los derechos de la víctima y del imputado; así como la importancia de la intervención que bajo la conducción del Ministerio Público se le atribuye a la policía, puesto que intervendrá en la investigación de los delitos.

Al tenor de estos contenidos, la materia de *Derecho Penal* estará matizada con diversos tópicos que te servirán de apoyo para tus cursos posteriores, donde aplicarás los conocimientos adquiridos con anterioridad en materias concurrentes.

Como recordarás, el “delito” nace junto con el hombre; existen evidencias de conductas delictivas en las culturas más antiguas, aun en aquellas donde no existía un orden jurídico determinado.

Bienvenido(a) al curso de Derecho Penal.

¡Suerte!



### Propósitos

En esta unidad:



- Identificarás las generalidades y antecedentes históricos del Derecho Penal.
- Comprenderás por qué es necesario el Derecho Penal en una sociedad.
- Conocerás las teorías del delito, de la ley penal del delinciente, así como de los sujetos del Derecho Penal, las cuales son parte medular de este Derecho.
- Distinguirás los elementos objetivo, subjetivo, sustantivo y adjetivo del Derecho Penal, así como las interrelaciones que tiene con otras ramas del Derecho y de las ciencias.

### Competencia específica



Comprender la evolución histórica en la conformación del Derecho Penal, para definirlo y ubicarlo en los términos contemporáneos, mediante sus aspectos fundamentales, las generalidades y antecedentes, así como las ramas y tipos que lo conforman.



### Antecedentes históricos del Derecho Penal

La convivencia en sociedad siempre ha sido objeto de regulación, basta recordar tiempos remotos cuando Caín priva de la vida a su hermano Abel, hecho criminal mayormente recordado de la historia. Un ejemplo de los intentos normativos de la conducta humana en sociedad es la entrega de los mandamientos que Moisés hace al pueblo judío, normas de observancia regulatoria de la convivencia pacífica.

El fenómeno de la criminalidad se da en todas las sociedades y todas las épocas desde que el hombre está sobre la tierra, pero a la par de estos fenómenos también existe el anhelo de las personas de coexistir de manera pacífica.

### Venganza privada y pública

En este capítulo conocerás la clasificación y la evolución del Derecho Penal hasta la actualidad, iniciando con:

La **venganza privada**, que se caracteriza por que los particulares en quienes recaía la acción delictuosa se hacían justicia por su propia mano, pero esta aplicación no contemplaba la proporcionalidad de los castigos por el daño ocasionado, motivo por el cual se cometieron excesos injustificables. Con la aparición de la Ley de Talión, ojo por ojo y diente por diente, se establece una medida moderadora en la imposición de los castigos.

La **venganza divina**, etapa teocrática, donde el castigo se imponía para expiar, ante Dios, la ofensa causada con el delito.

La **venganza pública**, en esta etapa se gesta la distinción de los delitos públicos y privados, existen los tribunales que juzgan los hechos en nombre de la sociedad, no existe proporcionalidad en las penas y los delincuentes son sentenciados a trabajos.



### Derecho Romano

En Roma, la acción popular le daba a los ciudadanos el derecho de denunciar los delitos de los que tuviera conocimiento, acción que fracasó al perder su sentido de proporción justicia, ya que los mismos ciudadanos hicieron abuso de la misma, al denunciar delitos inexistentes solo para librarse de una deuda, de un mal vecino, etc.; esta enseñanza hizo que Roma comprendiera lo importante de contar con medios de defensa y procedimientos que garantizaran la correcta impartición de justicia para sus ciudadanos.

### El Derecho Penal en México

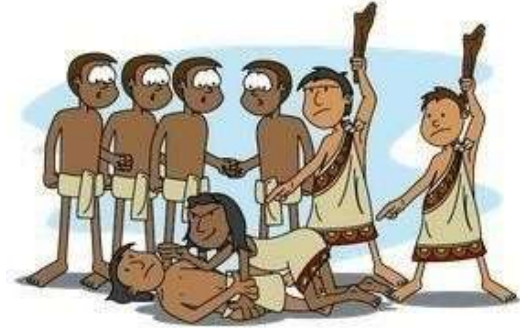
A manera de repaso, en el presente tema se retomará la explicación de las diversas fases o desarrollo histórico por el que ha pasado el Derecho Penal; la división por etapas que tienes que comprender es más didáctica que real, pues no pueden ser separadas entre sí.

La evolución del Derecho Penal en México obedece a una misma línea, los antecedentes más remotos indican que existieron castigos crueles hasta llegar a una fase más humanizada e inclusive científica.



### Derecho precortesiano

Los individuos de las antiguas culturas que habitaban el territorio mexicano, antes de la Conquista, contaban con principios de carácter religioso y llevaban una educación muy estricta, esto propiciaba los bajos índices de criminalidad, independientemente de la crueldad de las penalidades y castigos.



Cumplimiento de una sentencia por embriaguez (Código Florentino).

**Los aztecas.** Fernando Castellanos Tena y Marco Antonio Pérez de los Reyes, al respecto señalan que dentro de la cultura azteca ya eran

conocidas diversas figuras jurídicas del Derecho Penal, como la distinción entre delitos dolosos y culposos, las circunstancias agravantes y atenuantes de la pena, la reincidencia y el indulto, entre otros. Dentro de las sanciones más fuertes se encontraba la pena de muerte mediante el ahorcamiento, la hoguera, el descuartizamiento y el desollamiento; además de estas penas corporales existía el destierro y el encarcelamiento.

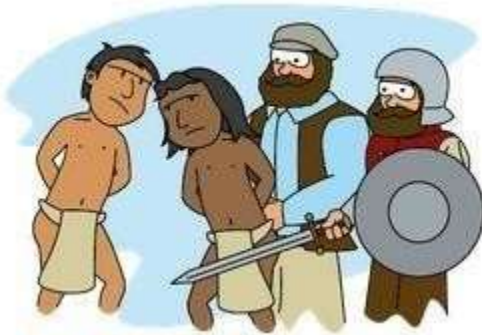
**Los mayas.** Al igual que los aztecas y su forma de castigar las conductas delictivas, los mayas eran muy severos. Sin embargo, se empiezan a apreciar sesgos de carácter más humanitario, es decir, tenían un sentido de la vida más refinado.

La legislación de los mayas era consuetudinaria y la prisión no tenía por objeto castigar, sino retener al infractor con el objeto de aplicarle la pena a que se hubiera hecho acreedor.

Los delitos más comunes eran el adulterio, la violación, el estupro, el homicidio, el incendio, entre otros.



### Época Colonial



Tras la conquista española fueron impuestas las costumbres del pueblo conquistador, quedando abolidos los usos y costumbres de la cultura indígena. Las Leyes de Indias son el principal ordenamiento jurídico que se aplicó durante el periodo colonial. Fueron promulgadas por los monarcas españoles para regular la vida social, política y económica entre los pobladores de la parte americana de la Monarquía Hispánica.

No mucho después de la llegada de los primeros conquistadores a América, la Corona española mandó que se observaran las llamadas Leyes de Burgos, dictaminadas el 27

de enero de 1512, las cuales surgen de la preocupación de la Corona por el constante maltrato a los indígenas, de acuerdo a los informes de los padres dominicos.

El obispo dominico Bartolomé de las Casas levantó un debate en torno al maltrato a los indígenas con el sistema de las encomiendas, por lo que el Emperador Carlos V convocó a una junta de juristas a fin de resolver la famosa Controversia de Valladolid. De esta junta surgieron las llamadas Leyes Nuevas, en 1542, que ponían a los indígenas bajo la protección de la Corona.



### Época Independiente

Después de la Independencia del pueblo mexicano, surge la necesidad de contar con un nuevo cuerpo legislativo que regulara las conductas delictivas. Se promulgaron nuevas leyes, las cuales aún tenían mucha influencia de la legislación colonial.

En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 (la cual entró en vigor el 4 de octubre del mismo año, después del derrocamiento del Primer Imperio Mexicano), la República tomaba el nombre de Estados Unidos Mexicanos, siendo ésta federativa y representativa, con el catolicismo como religión oficial.

Cronológicamente, los principales cuerpos legales en esta materia son los siguientes:



1. Código Penal, Estado de Veracruz, el cual entró en vigor en 1869.
2. Código Penal de 1871, también conocido como Código de Martínez de Castro.
3. Código Penal de 1929, también llamado Código Almaraz.
4. Código Penal de 1931, vigente en el Distrito Federal en materia común, así como en toda la República en materia federal, misma que estuvo vigente hasta el año 2000.

**La tendencia actual es lograr la unificación de los Códigos Penales Estatales, como ejemplo de esta necesidad se puede señalar que en la legislación del Distrito Federal se despenalizaron diversas hipótesis del delito de aborto, no así en otros estados de la República.**



### Concepto del Derecho Penal

Como ya se explicó anteriormente, el Derecho Penal es el conjunto normativo compuesto por los elementos delito, delincuente y norma jurídica penal. El objeto de éste es regular el orden social, para hacer respetar los bienes jurídicos protegidos por determinada sociedad. Como ya se mencionó, en una sociedad capitalista se defenderá el patrimonio particular, en una sociedad más equitativa o socialista se protegerá el patrimonio social o público.





### Derecho Penal objetivo

Es el conjunto de normas jurídicas emanadas del poder público que establecen las conductas delictivas, las penas y medidas de seguridad, así como la forma en que se aplican (Código Penal y de Procedimientos Penales).

### Derecho Penal subjetivo

Es la facultad o potestad jurídica del Estado de amedrentar, mediante la imposición de una pena, al merecedor de ella (Facultad del Estado de sancionar o no al infractor).

### Derecho Penal sustantivo

Éste se refiere a las normas jurídico-penales que establecen los delitos y sus sanciones, como es el caso del Código Penal, ya sea federal o estatal, u otros delitos especiales que se encuentran en diversas leyes, también de carácter local o general; conociéndose así la sustancia o esencia del Derecho Penal, ya que en dichos códigos se establecen los elementos de la norma jurídico penal.

### Derecho Penal adjetivo

Esencialmente, es el conjunto de normas jurídico-penales que estudian las leyes del procedimiento para la aplicación de una norma jurídico penal, es decir, son los Códigos de Procedimientos Penales que se refieren a las reglas que rigen el procedimiento en el juicio penal. Un ejemplo podría ser la enumeración de todas las pruebas que se admiten en un juicio, señalando su concepto y su valoración de parte de las autoridades



### Teorías básicas que conforman el Derecho Penal

Como se observó en los incisos anteriores, la estructura del Derecho Penal está conformada por diferentes ramas, entre las que se encuentran la Teoría del delito, del delincuente y de la Ley Penal, las cuales se analizarán a continuación.



### Teoría del delito

Analiza básicamente todos los elementos que conforman el tipo penal, de manera general y abstracta, de igual modo las conductas delictivas en su aspecto particular y concreto.

Como ya se vio en cursos anteriores, la norma jurídica penal es general porque se aplica a todos los gobernados, y es abstracta porque señala una hipótesis de conducta que todavía no acontece; todo lo contrario, a una conducta delictiva ya realizada, que es particular porque es llevada a cabo por el activo y es concreta porque la posible penalidad por la realización de la conducta delictiva es aplicable al infractor.

### Teoría del delincuente

La Teoría del delincuente es el análisis que se hace desde la perspectiva psicológica, biológica, sociológica y antropológica del sujeto activo, con el objeto de determinar por qué delinque y cuáles son las causas que lo llevan a adoptar esa conducta antisocial.

### Teoría de la Ley Penal

La Teoría de la Ley Penal consiste fundamentalmente en el estudio de las normas jurídicas que se refieren a los delitos y a las penas o medidas de seguridad.



Teoría del delito

Teoría del delincuente

Teoría de la ley penal

### Cierre de la Unidad

En esta unidad introductoria se te mostró el Derecho Penal de una manera ágil y concisa, resaltando los tópicos esenciales apegados a la doctrina actual, esto ayudará a que inicies el conocimiento de una de las materias mayormente significativas para el ejercicio de la función policial en el ámbito de la Seguridad Pública o de la Seguridad Privada.



Las subsecuentes materias como *Teoría del Delito* y *Derecho Procesal Penal* reforzarán este aprendizaje. Recuerda que esta materia está ligada, entre otras, con *Derechos Humanos*, puesto que como se ha comentado, hoy rige un sistema penal garantista.



### Fuentes de consulta

- Amuchategui, I. G. (1993). *Derecho penal*. (3ª. Ed). México: Editorial Oxford University Press.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 20-05-2021. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Díaz-Aranda. E. (2014). *Lecciones de Derecho Penal para el nuevo Sistema de Justicia en México*. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3805/7.pdf>
- García, E. (1970). *La lógica del tipo en el Derecho Penal*. México: Editorial Jurídica Mexicana.
- García, E. (2005). *Introducción al estudio del Derecho*. México: Porrúa.
- *Ley Federal de Amparo* (enero 2011). México: Editorial Sista.
- López, E. (2010). *Teoría del delito y de la ley penal*. México: Porrúa.
- Márquez, R. (1986). *El tipo penal, algunas consideraciones en torno al mismo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Márquez, R. (2003). *Teoría de la antijuridicidad*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pavón, F. (1977). *La causalidad en el delito*. México: Porrúa.
- Pavón, F. (1997). *Manual de derecho penal mexicano*. México: Porrúa.
- Pavón, F. (1999). *Diccionario de derecho penal*. México: Porrúa.